

Quito, 26 de noviembre de 2015

Señor
Manuel Antonio Robalino Orellana
Gerente General
CSTOCKS S.A
Presente.-

De mi consideración:

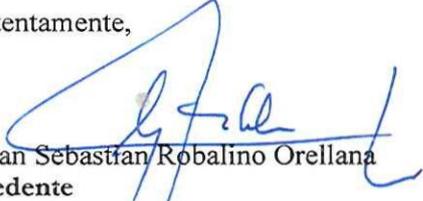
Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder y transferir cuatrocientas (400) acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía CSTOCKS S.A., a favor del señor Manuel Antonio Robalino Orellana, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

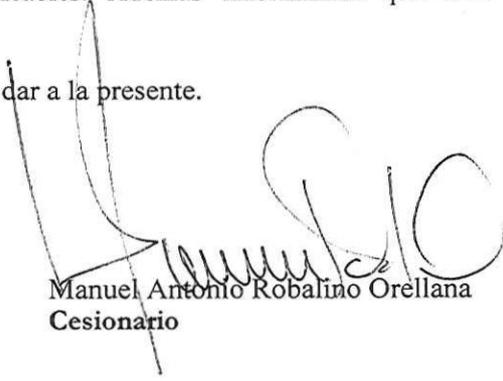
| Fecha | Cedente | Cesionario | Número de acciones | Valor nominal c/u |
|------------|---|---|--------------------|-------------------|
| 26/11/2015 | Juan Sebastián Robalino Orellana <i>Nacionalidad:</i> <i>Ecuatoriana</i> <i>Identificación:</i> <i>1713072302</i> <i>Tipo de Inversión:</i> <i>Nacional</i> | Manuel Antonio Robalino Orellana <i>Nacionalidad:</i> <i>Ecuatoriana</i> <i>Identificación:</i> <i>1707458194</i> <i>Tipo de Inversión:</i> <i>Nacional</i> | 400 | \$1.00 |

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables. Además informamos que esta transferencia es considerada como inversión nacional.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,


Juan Sebastián Robalino Orellana
Cedente
Representado por su Apoderado Especial
Sr. Diego Robalino Fernández
CC: 1701620484


Manuel Antonio Robalino Orellana
Cesionario



1 Escritura: 2015-17-01-30-P003041

2 Factura No.002-002-0004994

3

4

5

PODER GENERAL

6

7

OTORGA:

8

9

JUAN SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA

10

A FAVOR DE

11

12

DIEGO ROBALINO FERNANDEZ

13

14

CUANTÍA: INDETERMINADA

15

16

DI 2 COPIAS

17

18 G.V.S

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,

21 VEINTE Y OCHO DE AGOSTO del año dos mil quince, ante

22 mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO

23 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor

24 JUAN SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA, soltero, el

25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

26 edad, hábil para contratar como en derecho se requiere y

27 obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de la

28 cédula de ciudadanía que me presenta y me pide que eleve a



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal
2 es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
3 escrituras a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Poder
4 Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece el señor JUAN
6 SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA, por sus propios y
7 personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse
8 simplemente como el "Poderdante". SEGUNDA: PODER
9 GENERAL.- Por medio de este acto, el señor JUAN
10 SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA, por sus propios y
11 personales derechos, tiene a bien otorgar, como en efecto
12 otorga, PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en
13 derecho se requiere, a favor del señor DIEGO ROBALINO
14 FERNANDEZ, a quien en adelante y para efectos de este
15 documento se le llamara EL MANDATARIO, para que: a) Para
16 que administre los bienes propios del mandante que tenga actualmente
17 o que llegará a poseer en lo posterior, en la forma que estime
18 conveniente. b) Para que adquiera a cualquier título toda clase de
19 bienes, sean estos muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la
20 República, pactando libremente el precio y forma de pago, dando o
21 recibiendo los bienes materia de la adquisición, suscribiendo los
22 respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e
23 inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad, pudiendo
24 comparecer ante Notarias, Registros de la Propiedad o cualquier otro
25 tipo de institución. c) Para recibir y aceptar cualquier tipo de donación.
26 d) Para que pueda realizar cualquier trámite referente a cuentas
27 bancarias sean estas de ahorro o corrientes, así mismo para realizar
28 inversiones, retiros, depósitos, en las mencionadas cuentas.

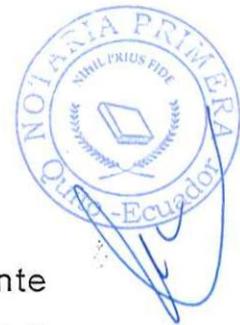


1 e) Para que en el ejercicio de la administración, pueda celebrar contratos
2 de arrendamientos, anticresis, pactando libremente los
3 cánones de arrendamiento y monto de anticresis, facultándole a cobrar
4 los mismos; y, fije las condiciones y estipulaciones de los contratos, así
5 como los dé por terminados. f) Suscriba a nombre de la mandante
6 solicitudes, recibos, comprobantes con el objeto de cumplir lo
7 anteriormente expuesto. g) Exija el pago o entrega de lo que le debiera
8 al exponente, especialmente exigir el pago de canon de arrendamiento.
9 h) Para que represente a la mandante judicial y extrajudicial en
10 diligencias, previas o actuaciones judiciales en que sean parte, sean de
11 la naturaleza que fueren, como actor o demandado en toda instancia.
12 Así el mandatario podrá presentar demandas, contestar las que
13 deduzcan en contra de su representada, para que interponga recursos
14 apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos, para que se
15 someta a la decisión de mediadores árbitros, para que pueda transigir en
16 la forma y modo que a juicio crea conveniente, para que conteste
17 demandas, absuelva posiciones dentro o fuera de juicio. i) Para que
18 asista a Juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fuere
19 parte y en toda diligencia Judicial. j) Para que intervenga en sede
20 administrativa en procesos de expropiación ante las autoridades de
21 Instituciones públicas, así como negocie el valor de la
22 indemnización correspondiente por la expropiación y realice todos los
23 procesos administrativos hasta la suscripción del contrato de
24 transferencia de dominio y recibir el pago correspondiente.
25 k) Para intervenir como actor o demandado en juicios de expropiación,
26 presentar demandas, contestar demandas, acudir audiencia de
27 conciliación, impugnar autos, apelar sentencias, presentar recursos.
28 l) Para solicitar en sede administrativo dentro de procesos de

Msc. Dr. Dario³ Andrade Arellano
Notario



1 expropiación avalúos de los bienes inmuebles afectados.
2 m) Para solicitar en sede jurisdiccional avalúos con peritos calificados
3 por autoridad competente en procesos de expropiación.
4 n) Para solicitar en sede administrativa o judicial la reversión de
5 expropiaciones cuando se ha cumplido el plazo establecido en la Ley. o)
6 Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente, delegue el
7 presente poder total o parcialmente a favor de uno de los señores
8 Abogados de la República pero solo para el caso de la Procuración
9 Judicial. Se inviste al mandatario de las más
10 amplias facultades consignadas a los Procuradores y aún de las
11 especiales determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento
12 Civil para que no sea la falta o insuficiencia de Poder lo
13 que obste el fiel cumplimiento de este mandato. p) En fin, le confiere el
14 poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se
15 requiere al mandatario para que haga cuando pudiere
16 realizar el mandante en persona, de modo que nada se excluya de este
17 poder **CUARTA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO** no
18 podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa
19 autorización por escrito del mandante. **QUINTA:**
20 **ACEPTACIÓN.- EL MANDATARIO,** señor DIEGO ROBALINO
21 FERNANDEZ declara a través del presente instrumento, que
22 aceptan el poder General otorgado a su favor. El señor
23 JUAN SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA, por sus propios y
24 personales derechos, expresamente aclara que, el presente
25 Poder General se extiende para que su Mandatario, el señor
26 DIEGO ROBALINO FERNANDEZ, pueda celebrar y ejecutar
27 toda clase de actos o contratos que deban celebrarse o
28 ejecutarse. Agregue usted, señor Notario, las demás



1 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente
 2 instrumento público.- FIRMADO) POR EL ABOGADO
 3 ANDRES REYES CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO
 4 UNO SIETE GUION UNO NUEVE OCHO TRES GUION
 5 CINCO UNO DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.-
 6 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA
 7 RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- se cumplieron los
 8 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
 9 escritura íntegramente a las otorgantes por mí, el notario,
 10 aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
 11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Juan Sebastian Robalino
 SR. JUAN SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA
 C.C. 1713072302

EL NOTARIO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DR. DARÍO ANDRÁDE ARELLANO
 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **171307230-2**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ROBALINO ORELLANA
 JUAN SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. FINANZAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA CLAUDIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-26

V3344V2244
 000776085


 DIRECTOR GENERAL


 TITULAR DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN EJECUTIVA DE NOTARÍA
 ELECCIONES NACIONALES 2015-2018

034
034 - 0227 **1713072302**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO ORELLANA JUAN SEBASTIAN

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original.../...foja (s). Certifico
 Quito a, **28 AGO 2015**


 Dr. Dario Andrade Arellano.
 NOTARIO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por JUAN SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA, a favor de DIEGO ROBALINO FERNANDEZ sellada y firmada, en Quito, a veinte y ocho días del mes de agosto del dos mil quince.-

EL NOTARIO



**DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*

ECUATORIANA***** V4444V4444
 VIUDO CLAUDIA ORELLANA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JAIME ROBALINO
 LAURA FERNANDEZ
 QUITO 06/02/2012
 06/02/2024
 REN 4148407

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170162048-4
 ROBALINO FERNANDEZ DIEGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 AGOSTO 1945
 003-1 0289 04461 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES REGIONALES DE FEB-2014

034
034 - 0218 **1701620484**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO FERNANDEZ DIEGO

| | | |
|-----------|-----------------|--------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | |
| QUITO | | |
| CANTÓN | PARROQUIA | 0 ZONA |

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito, 6 DE DIC 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito